

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses....	— 20
Ultramar.....	Por tres meses....	— 30
Extranjero.....	Por tres meses....	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia: Reales decretos de personal.
- Ministerio de la Guerra: Reales decretos de personal. Otros autorizando la adquisición, por gestión directa, de los materiales y efectos que se expresan.
- Ministerio de Marina: Reales decretos de personal.
- Ministerio de Hacienda: Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Dirección general de Contribuciones acerca de la forma en que ha de cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente. Banco de España.—Llamamiento de pago de los valores que se expresan.
- Ministerio de la Gobernación: Ley estableciendo una circunscripción para elegir tres Diputados á Cortes, que la constituirán los partidos judiciales de Ayamonte, Huelva, Moguer y La Palma. Reales decretos de personal. Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de reformas sobre policía sanitaria de los establecimientos de baños de aguas minero-medicinales, formuladas por la Comisión nombrada al efecto. Otra resolutoria de un expediente de suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valdeolea (Santander).
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: Subsecretaría.—Admisión de proposiciones para la adjudicación por concurso de la explotación del Teatro Real. Rectificación al anuncio para la provisión de la cátedra de Fisiología é Higiene y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. Fijando de nuevo la fecha en que ha de tener lugar la subasta para la construcción de un andamiaje para la colocación de estatuas en el edificio Biblioteca y Museos Nacionales. Nomenclatura de Tribunales de oposiciones á las cátedras que se expresan. Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Derecho romano, vacante en la Universidad de Barcelona.
- Administración provincial: Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Subasta del corcho que pueda producir el monte Las Batuecas, durante veinticuatro años. Edictos de Juntas diocesanas sacando á subasta las obras de reparación de los templos que se expresan.
- Administración municipal: Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
- Administración de Justicia: Edictos de Juzgados de primera instancia. Tribunal Supremo: Pliegos 32 y 33 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se establece una circunscripción para elegir tres Diputados á Cortes, y la constituirán los cuatro partidos judiciales siguientes: Ayamonte, Huelva, Moguer y la Palma, con todas las poblaciones que de ellos forman parte.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1901 y la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de primera clase del Cuerpo de Prisiones á D. Julián Vances García, Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general del ramo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1901 y la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones á D. Lorenzo García Beltrán, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general del ramo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1901 y la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de tercera clase del Cuerpo de Prisiones á D. Severino Alderete Ansotegui, Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general del ramo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta local de Prisiones de Madrid;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de segunda clase, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con funciones de Director de la Prisión Celular de esta Corte, á D. José Millán Astray, Director de primera clase, en la actualidad, del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. José Millán Astray.

1.º Certificación expedida por el Secretario de la Universidad de Santiago, de la que resulta que, en 27 de Junio de 1870, recibió el grado de Licenciado en Derecho, habiendo obtenido el título en 12 de Diciembre siguiente.

2.º Certificación expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia de la Coruña, de la que aparece que, por la Sala de gobierno de aquella Audiencia, fué prepuesto en segundo lugar de la terna elevada al Ministerio de Gracia y Justicia, como consecuencia de las oposiciones anunciadas para cubrir una vacante de Relator de aquella Audiencia, habiéndose verificado los ejercicios de 29 de Septiembre y 9 de Octubre de 1877.

3.º Otra expedida por el Secretario del Colegio de Abogados de la Coruña, que acredita que el Sr. Millán se incorporó á él en 12 de Enero de 1874, habiendo ejercido la profesión.

4.º Título administrativo de Auxiliar temporero de la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia, con 1.500 pesetas de sueldo anual, de cuyo cargo se posesionó en 23 de Noviembre de 1870, cesando en 4 de Diciembre de 1872.

5.º Certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras del puerto de la Coruña, por la que se acredita que el Sr. Millán ha desempeñado el cargo de Secretario de aquella Junta desde 25 de Agosto de 1879 á 20 de Diciembre de 1881.

6.º Certificación del Subsecretario del Ministerio de Ultramar, de la que resulta que, por Real orden de 13 de Junio de 1892, fué nombrado Jefe del Resguardo de la isla de Cuba, cesando por Real orden de 2.º de Marzo siguiente; que por otra Real orden de 19 de Octubre de 1894 fué nombrado Secretario del Gobierno regional de la Habana; que fué nombrado con carácter de interino, por el Gobernador general de la isla, Comandante del Presidio de la Habana, y que por Real orden de 2 de Agosto de 1896 fué declarado cesante del cargo de Secretario del Gobierno regional de la Habana.

7.º Título administrativo de Subjefe de la policía judicial de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 24 de Octubre de 1896.

8.º Oficio del Secretario de la Junta local de Prisiones de Burgos, en el que se traslada el acuerdo de ésta de hacer constar en el acta, que ha visto, con verdadero sentimiento, el traslado del Sr. Millán á la Penitenciaría de San Miguel de los Reyes, de Valencia, por hallarse completamente satisfecha de su gestión como Director del establecimiento penal de